



## Resolución Directoral Nacional N° 212-2010-BNP

Lima, 16 DIC. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 205-2010-BNP/ODT, de fecha 09 de diciembre de 2010, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, la suma de **S/. 46,100.00 (Cuarenta y Seis Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 248-2010-EF, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 266-2009-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal - 2010 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa, sub.-Programa, Actividad, Proyectos, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se han consignado recursos en los presupuestos institucionales de las entidades públicas para el financiamiento de un monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), por el concepto de aguinaldo, resultando necesario realizar una transferencia de partidas de recursos con cargo a la Reserva de Contingencia, a favor de diversas entidades públicas del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, con el objeto de completar el financiamiento del monto fijado en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29465;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 212 -2010-BNP (Cont.)

Que, mediante el Informe N° 205-2010-BNP/ODT, de fecha 09 de diciembre de 2010, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, comunica que mediante Decreto Supremo N° 248-2010-EF, se autoriza la incorporación de recursos a diversas entidades para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, correspondiéndole al Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú el monto de S/. 46,100.00 (Cuarenta y Seis Mil Cien con 00/100 nuevos soles);



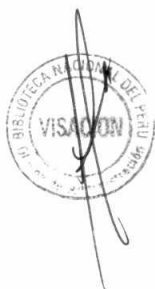
Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se han realizado dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a lo solicitado por la Oficina de Desarrollo Técnico a través del Área de Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2010, numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 248-2010-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APRUÉBESE**, la desagregación de los recursos provenientes de la transferencia de partidas mediante el Decreto Supremo N° 248-2010-EF, por un monto de **S/. 46,100.00 (Cuarenta y Seis Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA</b>	:		<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001 Administración General	
<b>FUNCIÓN</b>	:	03 Administración y Planeamiento	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	008 Reserva de Contingencia	
<b>SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	0014 Reserva de Contingencia	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	000010 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	:		
<b>2.0 Reserva de Contingencia</b>	:		46,100.00
		<b>TOTAL</b>	<b>46,100.00</b>
<b>A LA</b>	:		





## Resolución Directoral Nacional N° 212-2010-BNP

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	113	Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:		24,300.00
2.2 Pensionistas y Otras Prestaciones Sociales	:		21,800.00
TOTAL			<u>46,100.00</u>

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

